



International
Civil Aviation
Organization

Organisation
de l'aviation civile
internationale

Organización
de Aviación Civil
Internacional

Международная
организация
гражданской
авиации

منظمة الطيران
المدني الدولي

国际民用
航空组织

Tel.: +1 514-954-8219 ext. 6141

Ref.: EC 6/3 - 20/58

12 de mayo de 2020

Asunto: Postulación para integrar el Equipo de Especialistas en Brotes de Enfermedades en la Aviación

Tramitación: Enviar el Adjunto B para el 30 de junio de 2020 a más tardar, junto con un breve currículum vitae y datos de contacto de la o el especialista que se postule

Señora/Señor:

Tengo el honor de informarle de la creación de un Equipo de Especialistas en Brotes de Enfermedades en la Aviación, entre las numerosas medidas que ha tomado la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en respuesta a la pandemia de COVID-19, tanto en el corto como el largo plazo, para ayudar a los Estados miembros a perfeccionar la planificación y estar preparados ante una repetición de episodios sanitarios similares en el futuro. La función del equipo especial es examinar el Anexo 9 — *Facilitación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional* y actualizar aquellas normas y métodos recomendados y textos de orientación relacionados con la salud que lo requieran, y además recomendar la adopción de nuevos SARPS conforme lo juzgue necesario.

El equipo emprenderá esta labor bajo la supervisión del Comité de Transporte Aéreo (ATC) y en el marco de las atribuciones, reproducidas en el Adjunto A, que definen la labor encomendada, la modalidad de trabajo, los resultados previstos y los plazos.

La participación está abierta a especialistas a propuesta de Estados miembros, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial del Turismo (OMT) y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y observadoras, entre ellas el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI) y la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA).

Por lo expuesto, se insta a los Estados y las organizaciones a postular una/un especialista cada uno para participar en el equipo. Se alienta particularmente la participación de todas las regiones para alcanzar la más amplia representación regional posible en la labor del equipo.

S20-0983

Le agradeceremos rellenar el formulario de postulación del Adjunto B y remitirlo junto con un currículum vitae para el 30 de junio de 2020 a la atención de la Dra. Narjess Abdennebi, jefa de la Sección de Facilitación de la OACI, por correo electrónico a fal@icao.int con copia a icaohq@icao.int, o por fax al +1 (514) 954-6077.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración y aprecio.

Fang Liu
Secretaria General

Adjuntos:

- A — Atribuciones del Equipo de Especialistas en Brotes de Enfermedades en la Aviación
- B — Formulario de postulación

ATRIBUCIONES DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS EN BROTES DE ENFERMEDADES EN LA AVIACIÓN

Antecedentes

El 7 de febrero de 2020, durante la primera sesión del 219º período de sesiones, la Secretaría hizo una presentación ante el Comité de Transporte Aéreo (ATC) sobre los efectos del coronavirus en la aviación civil. La presentación abarcó el marco reglamentario de la OACI (Anexos y documentos), las resoluciones pertinentes de la Asamblea que están en vigor, el impacto económico y la coordinación con otras organizaciones de las Naciones Unidas, particularmente la Organización Mundial de la Salud. Tras la presentación y un intercambio de ideas, el comité invitó a la Secretaría a presentar un plan de acción de corto y largo plazo para la consideración urgente del ATC, con la posibilidad de hacerlo por escrito en caso necesario (véase AT-SD 219/2, párrafo 9 a).

El 2 de marzo de 2020, durante la primera sesión del 219º período de sesiones, la Secretaria General ofreció al Consejo su informe oral de las actividades de coordinación de la OACI en relación con la enfermedad del coronavirus (COVID-19) y su impacto económico en la aviación civil. En el informe mencionó los boletines electrónicos EB 2020/06 (de fecha 24 de enero de 2020) y EB 2020/9 (de fecha 30 de enero de 2020), la comunicación a los Estados AN 5/28-20/15, el lanzamiento de un sitio web centralizador de información sobre la COVID-19 específicamente para la aviación, y el impacto económico de la COVID-19 en la aviación.

El viernes 6 de marzo de 2020, durante la tercera sesión del 219º período de sesiones, el Consejo destacó la importancia de la acción mundial multilateral, dentro de la cual la OACI debería seguir trabajando estrechamente con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI) y la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) en todos los niveles para coordinar las medidas en respuesta al brote de COVID-19; elaborar orientación universal a partir de los dispositivos, disposiciones y procedimientos de protección existentes; y dar una orientación efectiva a las autoridades de la aviación, a las líneas aéreas y demás explotadores de aeronaves y aeropuertos respecto de las medidas a tomar para proteger la salud del público usuario y reducir el riesgo de transmisión (véase C-DEC 219/3, párrafo 4 c).

El Consejo pidió además a la Secretaria General [véase C-DEC 219/3, párrafo 4 e)], que “establezca un equipo de trabajo *ad hoc*, con atribuciones que deberá acordar el Comité de Transporte Aéreo (ATC), para encomendarle analizar las disposiciones existentes que se relacionen con la salud, incluyendo las correspondientes normas y métodos recomendados (SARPS) del Anexo 9 y los textos de orientación, y formule recomendaciones específicas que ayuden a los Estados miembros a hacer frente a futuros brotes de enfermedades.”

Ese mismo día, el Consejo adoptó una declaración relativa al brote de COVID-19 en la que afirma “la necesidad urgente de reducir el riesgo sanitario que entraña la propagación de la COVID-19 por el transporte aéreo, y de proteger la salud del público usuario de la aviación y de su personal” y destaca la importancia de “brindar información fiable y oportuna a las autoridades de la aviación, las líneas aéreas y demás explotadores de aeronaves, los aeropuertos y el público para ayudar a evitar que siga propagándose el virus.”

Atribuciones

En vista de lo que antecede, el Equipo de Especialistas en Brotes de Enfermedades en la Aviación tendrá por cometido examinar todas las disposiciones del Anexo 9 y los correspondientes textos de orientación que se relacionen con la salud y cuyo fin sea proporcionar a los Estados las medidas efectivas a aplicar por intermedio de las autoridades de la aviación, con los requisitos para los explotadores de aeronaves y aeropuertos y demás partes interesadas. Estos procedimientos apuntan a proteger la salud del público usuario y del personal de la aviación, atenuar el riesgo de transmisión por el transporte aéreo de enfermedades contagiosas, y minimizar el impacto en las operaciones de la aviación sin desmedro del mantenimiento de las condiciones de seguridad. Se prevé que el equipo emprenda esta labor bajo la supervisión del Comité de Transporte Aéreo (ATC).

El equipo:

- a) examinará los SARPS pertinentes del Anexo 9 — *Facilitación* y formulará las propuestas de enmienda que correspondan para mejor proteger la salud del público usuario y el personal de la aviación y a la vez mantener los niveles necesarios de tráfico de mercancías, carga y personas;
- b) examinará los reglamentos y disposiciones internacionales en vigor, así como las directrices sobre enfermedades transmisibles que representen un riesgo para la salud pública o una emergencia de salud pública de importancia internacional;
- c) examinará las mejores prácticas y textos de orientación de entidades de la aviación como la IATA y el ACI y otras organizaciones y entidades pertinentes, en particular las organizaciones internacionales del sector de servicios de carga y carga expresa;
- d) elaborará los textos de orientación de la OACI que se requieran para ayudar a los Estados miembros y los explotadores de aeropuertos y aeronaves, entre otras partes interesadas, con aquellos aspectos de los brotes de enfermedades que interesan específicamente a la aviación;
- e) recopilará las mejores prácticas de facilitación relativas a los así llamados “vuelos de repatriación”, ya se trate de vuelos humanitarios, vuelos diplomáticos o vuelos comerciales de repatriación, durante brotes que afecten a la salud pública, y elaborará propuestas de métodos recomendados sobre la explotación de vuelos de repatriación de los que nadie desembarca;
- f) en consulta con el Arreglo de Colaboración para la Prevención y Gestión de Sucesos de Salud Pública en la Aviación Civil (CAPSCA), elaborará propuestas para elevar el índice de implementación de la norma 8.16 del Anexo 9, por la cual los Estados tienen la obligación de establecer un plan nacional de aviación para afrontar brotes de enfermedades transmisibles;
- g) revisar el *Modelo de Programa nacional de facilitación del transporte aéreo* (Doc 10042) en cuanto corresponda y sea necesario para abordar de forma más específica los planes nacionales de aviación que dispone la norma 8.16, reflejar las enmiendas introducidas en los SARPS del Anexo 9, y actualizar en consecuencia el *Manual de Facilitación* (Doc 9957);

- h) mantener contactos, a través de la Secretaría, con los diferentes grupos expertos que intervienen en la revisión de Anexos con disposiciones relacionadas con la salud, a fin de interiorizarse de aquellos productos, y en particular textos de orientación, que hayan alcanzado una madurez suficiente en cualquier estadio del proceso; y
- i) tratar todo asunto urgente que pudiera surgir durante el plan de trabajo previsto del equipo, cuando así lo disponga el ATC.

Composición

La participación está abierta a especialistas en la materia a propuesta de Estados miembros, la OMS, la OMT, y demás organizaciones pertinentes de la ONU y observadoras, entre ellas el ACI y la IATA. Se alienta la participación de todas las regiones, en la medida posible, para alcanzar una amplia representación regional. A efectos de que todos los Estados miembros y organizaciones internacionales interesadas tengan la oportunidad de postular especialistas para contribuir al trabajo del equipo, se enviará una comunicación a los Estados solicitando postulaciones.

La cooperación y la coordinación entre direcciones es esencial para el éxito del equipo especial, y por ese motivo el equipo contará con el apoyo del personal de la Secretaría en las direcciones de Transporte Aéreo (ATB), Navegación Aérea (ANB) y Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores (LEB), incluida una persona experta que se contratará con cargo a recursos extrapresupuestarios o en adscripción.

Una vez efectuado el llamado a postulaciones, y tras consultar con la presidencia del ATC, la Secretaría circulará la composición del equipo entre todas y todos sus integrantes.

Modalidades de trabajo

El equipo trabajará en inglés únicamente y por correspondencia, incluido el formato de teleconferencia. Se celebrarán reuniones presenciales, cuando sean necesarias y posibles, para finalizar el trabajo que se presentará al examen del Grupo de Expertos en Facilitación (FALP), ya sea por medios escritos o en una reunión *ad-hoc*, si fuera necesario, antes de someterlo a la consideración del ATC. Para esto:

- en consulta con la presidencia del ATC, la Secretaría seleccionará entre las y los especialistas postuladas/os por los Estados a quien será relator/a del Equipo de Especialistas en Brotes de Enfermedades en la Aviación, dirigiendo su labor y presentando los informes en su nombre;
- se mantendrán llamadas en teleconferencia a intervalos regulares;
- se confeccionará una lista de correo electrónico con todas las personas integrantes del equipo que se usará para las conversaciones y el intercambio de documentos;
- la Secretaría de la OACI tomará notas en las reuniones/conversaciones que se compartirán por correo electrónico;
- la Secretaría de la OACI y el equipo se consultarán cuantas veces sea necesario, y también para la preparación del informe oral inicial y la nota de estudio final; y
- se creará un sitio web seguro donde se centralizarán los documentos del equipo.

Producto concreto esperado

La relatora o el relator circulará al Grupo de Expertos en Facilitación el informe del equipo, con las disposiciones nuevas o las modificaciones al Anexo 9 y textos de orientación, para obtener sus comentarios antes de someterlo a la aprobación del ATC y posteriormente al Consejo para su adopción. En el apéndice se presenta el calendario previsto.

**Aprobado por el Comité de Transporte Aéreo
[15 de abril de 2020]**

APÉNDICE**Calendario previsto**

1. 15 de abril de 2020: Establecimiento del equipo y aprobación de sus atribuciones por parte del Comité de Transporte Aéreo;
2. 12 de mayo de 2020: Envío de la comunicación a los Estados solicitando postulaciones para integrar el equipo;
3. 30 de junio de 2020: Recepción de postulaciones para integrar el equipo y para la relatora o el relator;
4. 15 de julio de 2020: Teleconferencia entre la Secretaría y la relatora/el relator;
5. 20 de julio de 2020: La relatora/el relator da inicio al trabajo con las/los demás integrantes del equipo especial;
6. Hasta diciembre de 2020: Avanza el trabajo por correspondencia, con teleconferencias cuando es necesario;
7. Diciembre de 2020: La Secretaría recopila los proyectos de revisión o nuevos textos de orientación y los circula entre las y los integrantes del equipo para que aporten sus comentarios;
8. Mediados de enero de 2021 (por confirmar): Primera reunión del equipo en persona (u otra modalidad que sea factible);
9. Febrero de 2021: Informe de avance al ATC (222º período de sesiones);
10. Marzo de 2021 (por confirmar): Segunda reunión del equipo en persona (u otra modalidad que sea factible) para finalizar el proyecto de propuesta y de informe;
11. Abril de 2021: Circulación del proyecto de informe entre las/los integrantes del equipo especial y al Grupo de Expertos en Facilitación para que aporten sus comentarios;
12. Mayo de 2021: El ATC considera las recomendaciones del equipo especial (223º período de sesiones);
13. Julio de 2021: Se envían las recomendaciones de enmienda del Anexo 9 (en caso de haberlas) a los Estados miembros solicitando sus comentarios;
14. Octubre de 2021: Las propuestas de enmienda del Anexo, en caso de haberlas, se someten a la consideración del Consejo (224º período de sesiones); y
15. Marzo de 2022: Fecha de aplicación de la Enmienda 29 del Anexo 9

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN PARA INTEGRAR EL EQUIPO DE ESPECIALISTAS
EN BROTES DE ENFERMEDADES EN LA AVIACIÓN**

NOMBRE DEL ESTADO:

ESPECIALISTA

Nombre (en letras de imprenta):

Cargo:

División/Oficina:

Correo electrónico:

Núm. de teléfono:

Se ruega enviar este formulario de postulación con currículum vitae a la Sede de la OACI para el 30 de junio de 2020 a más tardar, por correo electrónico a fal@icao.int con copia a icaohq@icao.int, o por fax a +1 514 954-6077.